



Buenos Aires, 20 de enero de 2011.

Res. OAyF N° 06 /2011

VISTO:

El Expte. OAyF N° 125/10-0, caratulado: "OAyF s/adquisición de dispenser de agua para la sede de Avda. de Mayo 654 (DGIO)", por el que tramita la Contratación menor N° 11/2010, la Res. OAyF N° 01/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. OAyF N° 01/2011 se dispuso: "*Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 11/2010 tendiente a la adquisición de dispensadores de agua fría/caliente con purificador para agua de red, nuevos sin uso además de su instalación y mantenimiento para ser destinados a la Sede del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en la Av. de Mayo 654*" y "*Adjudicar la Contratación Menor N° 11/2010 a la firma "Aqualine S.A." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-65856224-4) por la suma de veintiún mil novecientos pesos (\$ 21.900.-) I.V.A incluido, conforme propuesta económica de fs. 59.*"

Que mediante Nota N° 64-DCC-11, la Dirección de Compras y Contrataciones hace saber que habiéndose: "*detectado una inconsistencia en la cotización de la cláusula 4.3 (...) se procedió a solicitar a la firma Aqualine S.A. que ratifique o rectifique su cotización conforme los parámetros indicados en el pliego de condiciones particulares.*" (confr. fs. 123).

Que así las cosas, la firma presenta la propuesta económica de fs. 120 mediante la cual se consigna que un precio mensual de cuarenta y cinco pesos (\$ 45) por el mantenimiento de un (1) dispensador de agua fría/caliente con purificador de agua de red; siendo el ese canon por los veinte (20) dispensadores de novecientos pesos, ascendiendo en consecuencia el precio total por el mantenimiento de esa cantidad de dispensadores durante el lapso contractual de doce (12) meses a la suma de diez mil ochocientos pesos (\$ 10.800).

Que asimismo, a fs. 121/2, glosa declaración jurada para contratar suscripta por el apoderado de la firma, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3° de la resolución de cita.

Que puesto a resolver, corresponde rectificar el artículo 2° de la Res. OAyF N° 01/2011, por cuanto la propuesta económica de la empresa adjudicataria, a la luz de la presentación realizada a instancia de la Dirección de Compras y Contrataciones resulta ser de un total de treinta y un mil ochocientos pesos (\$ 31.800); sin que la enmienda suponga mengua a la valoración que se hiciera de tal propuesta de acuerdo a su conveniencia económica dado que, resulta aún ostensiblemente menor que la propuesta por la restante oferente; por debajo a su vez, del presupuesto oficial determinado mediante Res. OAyF N° 268/2010.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el texto del art. 2° de la Res. OAyF N° 01/2011 que quedará redactado de la siguiente forma: "*Adjudicar la Contratación Menor N° 11/2010 a la firma "Aqualine S.A." (Clave Única de*

*Identificación Tributaria N° 30-65856224-4 por la suma de treinta y un mil ochocientos pesos (\$ 31.800.-)
I.V.A incluido, conforme las propuesta económicas de fs. 59 y 120.”*

Artículo 2º: Tener por cumplido, por parte de la adjudicataria, el requerimiento exigido a la empresa en el art. 3º de la Res. OAyF N° 01/2011.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, los anuncios en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
C.A.B.A.